

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003
(20 de abril de 2026)

TABLA DE CONTENIDO

Cláusula 1 - Partes	2
Cláusula 2 - Objeto del Contrato.....	2
Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato	2
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.....	2
Cláusula 5 - Plazo de ejecución.....	3
Cláusula 6 - Derechos del Contratista	3
Cláusula 7 - Obligaciones Generales del Contratista	3
Cláusula 8 - Derechos del Contratante	3
Cláusula 9 - Obligaciones generales del Contratante.....	3
Cláusula 10- Responsabilidad.	4
Cláusula 11- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.	4
Cláusula 12- Exclusión de la relación laboral.	4
Cláusula 13- Cláusula Penal.....	4
Cláusula 14- Cesión del contrato.	4
Cláusula 15- Independencia del Contratista	4
Cláusula 16- Calidad del servicio prestado:.....	5
Cláusula 17- Indemnidad	5
Cláusula 18- Caso fortuito y fuerza mayor.....	5
Cláusula 19- Notificaciones.....	5
Cláusula 20- Supervisión	5
Cláusula 21- Anexos del Contrato.....	5
Cláusula 22- Adiciones, modificaciones bilaterales y prórrogas.	5
Cláusula 23- Confidencialidad.	6
Cláusula 24- Lugar de ejecución y domicilio contractual	6

Entre los suscritos a saber: **YULEIMA BAUTISTA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.786.276, en su condición de Representante Legal de **SOLUCIONES SOSTENIBLES DE LA AMAZONIA ECOS ZOMAC S.A.S**, identificado con NIT. 901288565-4, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en el código civil y el código de Comercio, aplicables a la materia de qué trata este contrato quien en lo sucesivo para todos los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **MARIA ALEJANDRA ARDILA OROZCO**, identificado con la C.C. 1117547027 expedida en florencia (Caquetá), quién en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**; hacemos constar que hemos celebrado el presente: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y DISEÑADOR DEL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN SALUD.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Partes

PARTES	
Contratante	SOLUCIONES SOSTENIBLES DE LA AMAZONIA ECOS ZOMAC S.A.S
Contratista	MARIA ALEJANDRA ARDILA OROZCO

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y DISEÑADOR DEL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN SALUD.** de acuerdo con lo establecido en el proyecto denominado Promover la equidad de género en niños, niñas y adolescentes a través de estrategias de información, educación para la salud, comunicación y movilización social, que incidan en la transformación de representaciones sociales, estereotipos y roles de género en el entorno educativo del municipio de El Paujil, Caquetá.

Los documentos anexos forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

El contratista se compromete con el Contratante a suscribir contrato para la Prestación de Servicios como **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y DISEÑADOR DEL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN SALUD.** bajo las siguientes especificaciones:

No.	Actividades a realizar
1	*Apoyar el Servicio de edición, preproducción, producción, difusión y espacios digitales que complementan el proyecto; *diseñar el contenido de Cuñas radiales (total de 90 minutos) *videos editados (4) *spots comunicativos (4) *Boletines informativos (4) *Flyer (6) *Pendones tipo araña (2) * Realizar las demás actividades sean inherentes al cumplimiento del alcance y objeto contractual.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.

El valor del contrato es por la suma de **VEINTUIN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000) MONEDA CORRIENTE.**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El contratante realizará cinco (05) pagos mensuales consecutivos, mes cumplido por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) M/CTE,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) cuenta de cobro
- b) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de la seguridad social según corresponda.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 15 días siguientes.

Cláusula 5 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de cinco (05) meses, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

Cláusula 6 – Derechos del Contratista

- 6.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
- 6.2. Colaborar con el contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará los requerimientos que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
- 6.3. Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
- 6.4. Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

- 7.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 7.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 7.3. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral.
- 7.4. El contratista se obliga a disponer de sus propios equipos de cómputo y demás que necesite para el desarrollo del objeto contractual bajo su cuenta y riesgo.
- 7.5. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratante.

- 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 9.4. Suministrar todo lo concerniente a viáticos de alojamiento, alimentación y desplazamiento para las actividades que se desarrollen fuera del casco urbano del municipio de El Paujil Caquetá, para lo cual el contratista deberá presentar relación de gastos que serán aprobados previa verificación por parte del contratante.
- 9.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 10 – Responsabilidad.

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato: a) Cuando a juicio del Representante Legal, no se esté dando cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones aquí descritas;

Cláusula 12 – Exclusión de la relación laboral.

La relación contractual se desarrolla única y exclusivamente entre contratante y contratista, a través de un contrato de prestación de servicio y, por lo tanto, este contrato no constituye relación laboral alguna entre las partes por lo que el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, por lo que el contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante.

PARAGRAFO: Al presente contrato lo rigen las normas civiles, comerciales del régimen legal colombiano.

Cláusula 13 – Cláusula Penal.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Contratante recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del Contratante de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al Contratante con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Cláusula 14 – Cesión del contrato.

Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante

Cláusula 15 – Independencia del Contratista

El Contratista es independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.